

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
TESORERIA MUNICIPAL
SUBTESORERIA DE INGRESOS
(REMTYS)**

		HOMOCLAVE:	TM-2543
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO X
Pago de derechos de expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público.			
DESCRIPCIÓN:			
Pago de derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para los establecimientos que cuentan con la venta de bebidas alcohólicas al público en botella cerrada o al copeo en general, ya sea en establecimientos comerciales, de servicio o de diversión y de espectáculos públicos.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago de pago		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB: No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando cualquier persona física o jurídico colectiva en su establecimiento comercial, de servicios, de diversión o de espectáculos públicos lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N.A.	No aplica.	No aplica

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago expedida por la Dirección de Desarrollo Económico.	Si (cotejo)	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago expedida por la Dirección de Desarrollo Económico.	Si (cotejo)	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	N/A	N/A	No aplica.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro con la orden de pago expedida por la Dirección de Desarrollo Económico.	
2. El cajero corrobora los datos de la orden de pago e informa al contribuyente el importe a pagar.	
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.	
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)	
No aplica.	

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	05 min.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 min.
COSTO:	Valor de la U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) = \$ 113.14 (ciento trece pesos 14/100 m.n.)		
		TIPO DE ESTABLECIMIENTO	NUM. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
		I. COMERCIAL	EXPEDICIÓN REFRENDO ANUAL
	A)	Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	28 14
	B)	Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	56 28
	C)	Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	186 140
	D)	Lonjas mercantiles.	100 70
	E)	Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	300 200
	F)	Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	500 450
	G)	Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500 450
		II. DE SERVICIOS	EXPEDICION REFRENDO ANUAL
	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37 19
	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	150 100
	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200 150
	D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200 150
E)	Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200 150	
F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	200 150	
G)	Centros cerveceros.	100 80	
H)	Pulquerías.	20 20	

	I)	Pulquerías con venta de cerveza.	60	40				
	III. DE DIVERSION Y ESPECTACULOS PUBLICOS.							
	A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. para consumo en el lugar.	93	70				
	B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	167	121				
	C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	400	350				
	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93				
	E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	500	450				
	F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140	-				
	G)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento.	23	-				
	H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	900	800				
I)	Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12º G.L. para consumo en el lugar.	24	20					
FUNDAMENTO JURIDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A.
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal o en caja habilitada en instalada en la Dirección de Desarrollo Económico							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp 712 122 0200 www.atlacomulco.gob.mx		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS	Artículo 262 del Bando Municipal 2025. Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 262 del Bando Municipal.

ANTE LA NEGATIVA						
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva					
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal	NO. EXT.	S.N.	NO. INT.	S.N.	
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1220246		123	ingresos@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	N.A.	NO. INT.	N.A.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídico colectiva que cuente con establecimiento comercial o de servicios en el cual realicen la venta de bebidas alcohólicas al público.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo obtener el importe exacto a pagar?
RESPUESTA:	Lo puede solicitar enviando la autorización de su licencia vía correo electrónico a ingresos@atlacomulco.gob.mx donde le darán su importe.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo concluyo el trámite del pago de mi licencia?
RESPUESTA:	Acudiendo a las cajas de la Tesorería Municipal donde se le emitirá su recibo de pago correspondiente.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VALIDO Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	 M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	Marzo/2025.

